



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Recursos Humanos

Departamento de Compensaciones y Beneficios

RESOLUCIÓN No. 119-SRRHH/2023

SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, Guatemala 24 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Gerencia 39/2002, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dos, que contiene el "Instructivo del Gafete de Identificación", fue derogado por Gerencia a través del Acuerdo 11/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, el cual cobró vigencia de forma inmediata; y, facultó a la Subgerente de Recursos Humanos, para actualizar por medio de resolución, la normativa relacionada con el uso, emisión y reposición del gafete de identificación, que permita establecer la identidad de los trabajadores al servicio del Instituto, dentro y fuera de sus instalaciones.

CONSIDERANDO:

Que es oportuno implementar el instructivo, que deben observar los trabajadores que laboran en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, en cuanto al uso obligatorio del gafete de identificación, así como la descripción de la formalización y entrega de los gafetes por parte del Departamento de Compensaciones y Beneficios de la Subgerencia de Recursos Humanos.

POR TANTO,

Con base en lo considerado y en el uso de las facultades que le confieren los Acuerdos 1164 y 1248 de Junta Directiva; así como lo preceptuado en los Acuerdos 01/2022 del cuatro de enero de dos mil veintidós; y, 11/2023, del 24 de marzo de 2023, ambos emitidos por Gerencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir el "INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN, PORTACIÓN Y REPOSICIÓN DEL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL"

Capítulo I

"INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN, PORTACIÓN Y REPOSICIÓN DEL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL".



★ 7/6. Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico Guatemala, C. A. PBX: 2412-1224

www.igssgt.org



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Recursos Humanos

Departamento de Compensaciones y Beneficios

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. El presente instructivo, tiene como objeto regular el uso, portación y reposición del gafete de identificación, por parte de los trabajadores al servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en la presente resolución, son de observancia obligatoria para todos los trabajadores al servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

TERCERO. La Subgerencia de Recursos Humanos, es la responsable de llevar el registro y control en la emisión y reposición de gafete del personal 011 "Personal Permanente", 021 "Personal Supernumerario", 022 "Personal por Contrato" y 023 "Interinatos por Licencias y Becas".

CUARTO. Regular la emisión, portación o el uso adecuado y en lugar visible, así como la reposición del gafete de identificación de los trabajadores al servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

QUINTO. El gafete de identificación de los trabajadores al servicio del Instituto incluirá los siguientes datos:

- a. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- b. Logotipo institucional.
- c. Fotografía del trabajador.
- d. Código de respuesta rápida QR.
- e. Número de secuencia de seguridad.
- f. Nombre completo del titular.
- g. En el reverso, la siguiente leyenda: "Este gafete deberá ser utilizado únicamente para fines de identificación por: <nombre del trabajador>, <código único de identificación>. Agradecemos a las autoridades civiles y militares, guardar las consideraciones pertinentes al titular del mismo. En caso de extravío, remitir este gafete de identificación a las oficinas centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Subgerencia de Recursos Humanos.

SEXTO. El personal al servicio del Instituto, debe solicitar la emisión del gafete, por medio de la forma electrónica establecida por la Subgerencia de Recursos Humanos.

SEPTIMO. La Subgerencia de Recursos Humanos, emitirá el gafete de identificación al personal del Instituto por los motivos siguientes:



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Recursos Humanos

Departamento de Compensaciones y Beneficios

- a. Personal de nuevo ingreso bajo los renglones 011 "Personal Permanente", 021 "Personal Supernumerario", 022 "Personal por Contrato" y 023 "Interinatos por Licencias y Becas".
- b. Por deterioro, pérdida o robo.

Capítulo II DEL USO DEL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN

OCTAVO. Todo el personal que labora bajo los renglones 011, 021, 022 y 023 al servicio del Instituto, contará con un gafete institucional, mismo que es propiedad del Instituto. Es obligación del personal portar en un lugar visible, el gafete que acredite su permanencia o estancia en las instalaciones del Instituto o en actividades oficiales del mismo, realizadas fuera de ellas.

NOVENO. Es obligatorio que todos los trabajadores al servicio del Instituto, en los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente", 021 "Personal Supernumerario", 022 "Personal por Contrato" y 023 "Interinatos por Licencias y Becas", en cualquiera de las unidades médicas o dependencias administrativas a nivel nacional, porten el gafete institucional durante su jornada laboral.

DÉCIMO. La utilización del gafete institucional, se sujetará a lo siguiente:

- a. El personal es responsable del cuidado y custodia del gafete que se le asignó y deberá portarlo a la altura del pecho, en tanto permanezca en las instalaciones del Instituto, junto con los accesorios que para el uso apropiado se otorguen, evitando objetos que impidan su visualización.
- b. Se prohíbe la alteración del gafete de identificación, la misma constituirá falta grave que será sancionada de conformidad con la normativa vigente.
- c. La portación del gafete institucional, no faculta al personal para ingresar a áreas restringidas en el Instituto, sin autorización previa.
- d. Se prohíbe utilizar el gafete para fines personales o para obtener beneficios ajenos a la actividad laboral del Instituto.
- e. No se permite portar el gafete deteriorado o ilegible, asimismo el personal debe procurar mantener en buen estado su gafete.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Recursos Humanos

Departamento de Compensaciones y Beneficios

DÉCIMOPRIMERO. Propósitos del uso del gafete.

- a. Identificar al personal del Instituto y la unidad médica o dependencia administrativa en la que labora.
- b. Que los afiliados, derechohabientes, patronos y público en general, tengan la certeza que están siendo atendidos por personal que labora para el Instituto.
- c. Mejorar los mecanismos de control, acceso y permanencia en las instalaciones del Instituto.
- d. Cumplir con las normas de control interno para la gestión de personal.

DÉCILOSEGUNDO. El Jefe, encargado o autoridad superior de cada unidad médica o dependencia administrativa, tiene la responsabilidad de supervisar que todo trabajador, porte su gafete de acuerdo con lo establecido en el presente instructivo y está facultado para aplicar al personal que la incumpla, la sanción que le corresponde, de conformidad con la normativa vigente.

Capítulo III

DE LA REPOSICIÓN O CANCELACIÓN DEL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN

DÉCIMOTERCERO. La Subgerencia de Recursos Humanos, repondrá el gafete institucional en los siguientes casos: deterioro, extravío o robo. Para este trámite, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Realizar solicitud electrónica, en la forma establecida, a la cual adjuntará los documentos de soporte siguientes:
 1. En caso de extravío o robo: denuncia correspondiente y copia del recibo de pago a favor del Instituto.
 2. En caso de deterioro: devolver gafete institucional deteriorado.
- b. En caso de extravío o robo del gafete, se repondrá previo pago del arancel correspondiente a favor del Instituto.
- c. En caso de ser necesario, que una tercera persona retire su gafete institucional, deberá adjuntar carta de poder, con los datos de identificación de la persona que recogerá el gafete de identificación.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Recursos Humanos

Departamento de Compensaciones y Beneficios

DÉCIMO CUARTO. El dinero que ingrese por reposición de gafetes de identificación irá a la Cuenta General del Instituto, como se estableció en el Artículo 11 del Acuerdo 39/2002 de fecha 22 de noviembre de 2002.

DÉCIMO QUINTO. En caso de extravío o robo del gafete institucional, el personal tiene un plazo no mayor a 5 días hábiles para gestionar su reposición, a partir de la fecha de la denuncia. El incumplimiento en la gestión de la reposición en el plazo indicado, constituye falta grave.

DÉCIMO SEXTO. El personal devolverá el gafete institucional a su Jefe inmediato o encargado, al momento de finalizar su relación laboral o vigencia de su contrato con el Instituto. Este requisito es indispensable, para emitir la solvencia de la dependencia donde prestaba sus servicios. Una vez terminada la relación laboral con el Instituto, el gafete institucional pierde su validez.

DÉCIMO SEPTIMO. Los casos no previstos o de suma importancia en el presente instructivo, serán resueltos por el Subgerente de Recursos Humanos.

DÉCIMO OCTAVO. Se instruye al Departamento de Compensaciones y Beneficios a efecto que, planifique presupuestariamente los recursos financieros necesarios para gestionar la oportuna adquisición y disponibilidad de maquinaria e insumos, para la impresión de gafetes de identificación, o cualquier otra modalidad de emisión de gafetes institucionales, adoptada por el Instituto.

DÉCIMO NOVENO. La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su emisión y complementa las disposiciones institucionales, por lo que deberá divulgarse a todo el personal del Instituto a través de la Autoridad máxima de la Dependencia y publicarse mediante boletín institucional.




M.Sc. Licenciada Zámara Yohana Velásquez Ramos de Herrera
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

c.c: Departamento Legal (recopilación de Leyes)



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Recursos Humanos

La Asistente Administrativo B de la Subgerencia de Recursos Humanos **CERTIFICA:** Que las cinco hojas que anteceden más la presente impresas únicamente en su anverso contiene fotocopia fiel de la resolución número **CIENTO DIECINUEVE GUIÓN SRRHH DIAGONAL DOS MIL VEINTITRES (119-SRRHH/2023)**, de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que contiene el **“INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN, PORTACIÓN Y REPOSICIÓN DEL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL”**; y para los usos que correspondan, se extiende la presente certificación en la Ciudad de Guatemala a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



Licda. Magda Liseth Silva Quevedo
Asistente Administrativo B
Subgerencia de Recursos Humanos

Vo. Bo.

Licda. Ana Lucía Franco Veliz
Jefe de División
Subgerencia de Recursos Humanos

